

CONSTANCIA SECRETARIAL: Villamaría, Caldas, 29 de enero de 2024 (2024) Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la parte demandante allega constancia de envío de notificación personal al demandado. Sírvase proveer.

GABRIEL GIRALDO CEDEÑO

Secretario



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL

Villamaría-Caldas, treinta (30) de enero del dos mil veinticuatro (2024)

Radicado 2023-145

Auto 112

Se agrega a este proceso de pertenencia que promueve **Jaime Carvajal Muñoz** contra **Abad Ceballos Álvarez** y demás personas indeterminadas, la constancia de entrega de la citación para diligencia de notificación remitida al demandado, la que se hizo en debida forma dando cumplimiento así al numeral 3 del artículo 291 del ordenamiento procesal civil.

Teniendo en cuenta que el término para que el señor Ceballos Álvarez compareciera al Despacho a recibir la notificación del auto admisorio, se encuentra vencido, se **requiere a la parte demandante** para que lleve a cabo las notificaciones por aviso de que trata el artículo 292 de la misma obra, actuación que deberá agotarse dentro del término de treinta días contados a partir de la notificación de este auto, so pena darse aplicación al artículo 317 del C. General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA DELGADO DÍAZ

JUEZ

Angela Maria Delgado Diaz

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8aa5609df56be1b2a6c060237bfd0630632cc4a0a1c3612fc939b68b4799a70**

Documento generado en 30/01/2024 04:04:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>